



MINISTERIO DE HACIENDA

UAIP-RES-077-2-2025

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: Municipio de San Salvador Centro, a las quince horas del día veinte de agosto de dos mil veinticinco.

Vista la solicitud de información, recibida en esta Unidad, por medio de correo electrónico en fecha once de agosto del corriente año, presentada por [REDACTED], mediante la cual requiere en formato digital información sobre los desembolsos y la ejecución detallada, sobre montos o saldos pendiente de ejecutar de los siguientes préstamos:

1. Préstamo con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) por un monto de \$200 millones de dólares para "financiar la ejecución del programa Mi nueva escuela", aprobado por la Asamblea Legislativa el 19 de agosto de 2021.
2. Préstamo por \$100 millones de dólares con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) "para financiar la ejecución del Programa de Mejora de Calidad y Cobertura Educativa: Nacer, Crecer, Aprender", aprobado por la Asamblea Legislativa el 13 de julio de 2021.
3. Préstamo por \$214 millones 700 mil dólares con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) para el "Programa de Reducción de Brecha Digital en Centros Escolares de El Salvador", aprobado por la Asamblea Legislativa el 2 de diciembre de 2021.
4. Préstamo por \$75 millones a la Corporación Andina de Fomento (CAF) para financiar el "Programa sectorial de Apoyo al Fortalecimiento Integral de la Educación en El Salvador", aprobado por la Asamblea Legislativa el 10 de junio de 2025.

CONSIDERANDO:

- I) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remitió la solicitud de información MH-2025-077 por medio de correo electrónico, de fecha doce de agosto del presente año a la Dirección General de Inversión y Crédito Público, la cual pudiese tener en su poder la información requerida por el solicitante.

La Dirección General de Inversión y Crédito Público, ha emitido respuesta por medio de correo electrónico recibido en fecha diecinueve de agosto del corriente año, expresando:

"En atención a la Solicitud MH-2025-077, me permito comunicarle que por limitaciones de recursos se dificulta atender requerimientos especiales que implican hacer uso del personal para la preparación de información y/o documentación; no obstante, ponemos a disposición la información que por necesidades operativas o mandato legal nos corresponde preparar, misma que se encuentra publicada en el sitio Web de este Ministerio."



MINISTERIO DE HACIENDA

II) En complemento a la respuesta brindada por la Dirección General de Inversión y Crédito Público, se le indica que, en el Portal de Transparencia Fiscal, opción Ingresos y Deuda del Estado, apartado Desembolsos de Préstamos Externos del Gobierno Central, puede obtener información relacionada a su petición, en la siguiente dirección de URL:

<https://www.transparenciafiscal.gob.sv/ptf/es/PTF2-Ingresos.html>

Asimismo, en el Portal de Transparencia, en la sección denominada Informes Exigidos por Disposición Legal, en el apartado Préstamos, existe información relacionada a su solicitud, disponible en el siguiente enlace:

https://transparencia.mh.gob.sv/laip/es/Temas/Ley_de_Acceso_a_la_Informacion_Publica/Marco_Gestion_Estrategica/Informes_exigidos_por_disposicion_Legal.html#APMHAP603

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en los artículos 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, artículos 66 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento, así como a la Política V.4.2 párrafos 2 y 6 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina, RESUELVE:

I) ACLÁRESE al solicitante que:

- 1) Según lo comunicado por la Dirección General de Inversión y Crédito Público, por limitaciones de recursos se dificulta atender requerimientos especiales que implican hacer uso del personal para la preparación de la documentación, no obstante, se pone a su disposición la información que por necesidades operativas o mandato legal les corresponde preparar, la cual se encuentra publicada en los links proporcionados en el romano II) de la presente resolución.
- 2) Conforme a lo dispuesto en los artículos 82 de la LAIP y 134 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se le comunica que le asiste el derecho de interponer el recurso de apelación ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución. NOTIFIQUESE.



Licda. Dorian Georgina Flores González

Oficial de Información y Delegada de Protección de

Datos Personales Ad Honorem

Ministerio de Hacienda.

